



ENTRENAMIENTO PHRF

2da. fecha COPA CNMP 2021

Sábado 8 de Mayo

AVISO DE REGATA

1. REGLAS:

- 1.1 El ENTRENAMIENTO será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la World Sailing 2021-2024.
- 1.2. Regirá el reglamento del sistema de hándicaps PHRF vigente a la fecha de cada regata.
- 1.3. Reglas Especiales para Regatas de la WS Categoría 4
- 1.4 Las Instrucciones de Regata de la Copa CNMP 2021 para embarcaciones bajo fórmula PHRF
- 1.5 Regirá el Protocolo Covid-19 vigente de la FAY

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA y SEDE: Club Náutico Mar del Plata (CNMP) Espigón C, Puerto MDP.

3. ELEGIBILIDAD:

- 3.1 Podrán participar barcos cuyo tipo esté incluido en la lista de ratings del sistema de hándicaps PHRF.
- 3.2. Será requisito para habilitar cada Serie una inscripción mínima de 3 (tres) barcos.
- 3.3 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la FAY en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>).

4. INSCRIPCION:

- 4.1. Las inscripciones deberán hacerse en www.cnmp.org.ar/eventos y serán recibidas hasta las 10 hs del 08/05.
- 4.2 Valor: **\$ 800.-**
- 4.3 Formas de pago: efectivo/ tarjeta de crédito/débito o cargo a la cuenta de socio en la Administración CNMP. O por transferencia/ depósito a la cuenta corriente en pesos del Banco Provincia 6154-7121/5 a nombre del Club Náutico MDP CBU 0140388401615400712157 CUIT 30-50677036-6 Alias: PAPEL.OMBU.RISA

5. PROGRAMA:

Sábado 08/05	9:00 a 13:00 hs.	Acreditación
	13.00 hs.	Reunión de Timoneles
	14:00 hs.	Largada

6. SISTEMA DE DESCUENTOS:

Se aplicará el sistema de Tiempo en Distancia.

7. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDO:

7.1 La zona se definirá en reunión de timoneles.

7.2 Recorrido: Crucero con Barlovento – Sotavento. Largada y llegada dentro del puerto.

8. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

10. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Regla Fundamental 3 del RRV 2021-24. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento de que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

CONTACTO: Oficina Náutica CNMP

Tel: 0223 489-1637/ 223 15 6048219

nautica@cnmp.org.ar www.cnmp.org.ar